



ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL Y REGIONALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1188

Santiago, 24/12/2021

VISTOS:

La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto N° 1 de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión pública; La Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°20.500, ordena la conformación del Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.

2.- Que, el Decreto Supremo N° 1, de 2012 que Aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3.- Que, el Decreto Supremo N°1, de 2012, indica en su artículo 14 y 26, que el Ministerio Secretaría General de Gobierno, realizará una convocatoria a las organizaciones inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público, para elegir los integrantes del Consejo Nacional y Regional.

RESUELVO:

1.- Llámese a elecciones de consejeros para integrar el Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.

2.- Para postular las organizaciones interesadas deberán acreditarse en el sitio web votacionesffoip.msgg.gob.cl

3.- Etapas del Proceso Eleccionario, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3, del Decreto Supremo N°1.

Etapa	Fecha
Convocatoria	27 de diciembre 2021 al 14 de enero 2022
Inscripción de candidaturas y presentación de documentos	03 al 14 de enero 2022
Validación de antecedentes	17 al 28 de enero 2022
Publicación de candidaturas aceptadas y convocatoria a elecciones.	01 de febrero 2022
Votación	04 al 18 de febrero 2022
Proclamación	25 de febrero 2022

4.- Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de Transparencia del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE

Eugenio Aguiló Armstrong
EUGENIO AGUILÓ ARMSTRONG
SUBSECRETARIO
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RCO/JUG/ABH/acm

TRANSCRIBASE A:

Gabinete MSGG; Gabinete SSGG; UFC; UAJ; Central